



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 01/2026

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 3 días del Mes de Marzo del año 2026, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 89/ 2025 VISTO Y CONSIDERANDO: Atento a la presentación escrita del Sr. JULIO HEREDIA con motivo de la sanción oportunamente impuesta en ACTA 33-2025, en Exp. 89/2025; teniendo en cuenta que se ha corroborado que el causante no forma parte de la comisión directiva del Club Colón Junior, solo reviste la condición de simpatizante y colaborador del club; que en relación a la sanción impuesta por el hecho ocurrido el día 13/10/25 y corroborado por parte de la terna arbitral que actuó en el partido de primera división entre Colón Vs. Sarmiento; hubo un error en la aplicación de la pena, dado que el Sr. Heredia no es dirigente del Club Colón. En virtud de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por cumplida la **sanción de Suspensión impuesta en fecha 6/11/2025;** ello bajo apercibimiento de aplicar la máxima sanción de multa posible (art. 27 Inc. b del CPFSP). 2) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 102/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro CARLOS TORRES partido disputado entre VALENCIANO vs SEC de fecha 25/11/2025, de categoría, juvenil femenino; habiéndose recepcionado el descargo correspondiente ; **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a la jugadora MARIA PAZ ILLANES del Club Valenciano con la pena de suspensión de dos (2) partidos por infracción al art. 23 inc. d del C.P FSP.. 2) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 106/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro CARLOS FERNANDEZ partido disputado entre BANCARIA vs C.A. UNION de fecha 28/11/2025, de categoría, primera masculino; **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a la jugador AGUSTIN PUERTA del Club Bancaria, con la pena de suspensión de TRES (3) partidos por infracción al art. 23 inc. g del C.P FSP.. 2) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Corresponde al ACTA N° 01/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: Con relación al acta de mención, mediante la cual en fecha 20/2/2025 este Tribunal hizo extensiva la pena de suspensión de dos años que el C.N.T.H..P (dependiente de la CAP) le aplicó por los hechos ocurridos el 17/12/2024 al jugador de Valenciano JOSE MANUEL GARCIA. Ahora bien, que habiéndose recepcionado Resolución N° 01/2026 del C.N.T.H.P., a través de la cual, el referido tribunal ha dejado en suspenso el cumplimiento efectivo de la sanción. En virtud de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dejar sin efecto la suspensión impuesta (por extensión) en virtud a lo resuelto por el CNTHP en Resolución 01/26, en favor del jugador JOSE MANUEL GARCIA. 2) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

FDO

Cesar Recio

Mónica Escribano

Adrián Migani